

Se suprime las inspecciones de instrucción Pública.

CIRCULAR

Managua, 31 de mayo de 1902.

Señor Jefe Político de... ..

Habiendose suprimido en toda la Republica las inspecciones departamentales de Instrucción Pública, y ejerciendo U. las funciones de tal, conforme el artículo 2º de la ley de 28 de marzo de 1900, por la presente se hace saber a los jefes y subalternos de todos los establecimientos docentes en todos los grados de la enseñanza, bien sean nacionales, subvencionados o privados, que de conformidad con el inciso 8º del artículo 7º de la citada ley, toda exposición, solicitud o queja debe dirigirse a la Jefatura Polística de ese departamento, y esa oficina elevará el documento original al conocimiento del ministerio con un informe al pie. Insisto en manifestar a U. que desde las escuelas elementales hasta la Universidad, deben someterse estrictamente a esta disposición, pues U. es el jefe único en el ramo de instrucción según el artículo 5º de la referida ley.

De U. atento servidor,

Román y Reyes.
